ESTUDIOS PREVIOS

17 JUNIO 2026

ESTUDIOS PREVIOS DE ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA. Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2025 – Agosto 24 de 2024.

A) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar la adquisición de medicamentos y material médico quirúrgico del Hospital Santa Catalina–Empresa Social del Estado. Lo anterior, en cumplimiento de actividades que son inherentes a los procesos administrativos que permiten un buen funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

El suministro de medicamentos y material médico quirúrgico no es una actividad inherente al objeto social de la Entidad, por lo cual debe contratar con terceros con capacidad para ofertar las necesidades para garantizar el correcto funcionamiento de las diferentes áreas del Hospital.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para el funcionamiento del Hospital. Los objetivos para alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876 DE 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o
Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Hospital Santa Catalina propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

B) OBJETO:

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIURGICO CON DESTINO A LA ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE, conforme a la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral de este contrato

3.1. Alcance del objeto:

Detalle de la Compraventa:

COTIZACION LEYTON GROUP SAS						
MEDICAMENTOS & INSUMOS						
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO DE VENTA	IVA	TOTAL
KIT CITOLOGIA TALLA S	50	KIT CITOLOGICO DESECHABLE T/S CON TORNILLO (ESPECULO+CITOCEPILLO+ESPATULA+LAMINA ESTUCHE)	50	$ 3.869,00	19	$ 193.450,00
MASCARA NO REINHALACION ADULTO.	10	MASCARA NO REINHALACION ADULTO GLOBAL HEALTHCARE (CON RESERVORIO)	10	$ 8.881,00	19	$ 88.810,00
MASCARA NO REINHALACION PEDIATRICA.	10	MASCARA NO REINHALACION PED. GLOBAL HEALTHCARE (CON RESERVORIO)	10	$ 8.545,00	19	$ 85.450,00
jabon quirurgico galon	3	WESCOHEX x 3.785 ml (Jabon Quirurgico Clorhexidina 4%)	3	$ 248.126,00	0	$ 744.378,00
sutura 3-0 x 75 cm	30	OPTILENE 3/0 DS24 X 75CM BRAUN	30	$ 18.609,00	0	$ 558.270,00
BOLSA CYSTOFLO	30	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA ADULTO X 2000 ML - LIFECARE	20	$ 11.548,00	19	$ 230.960,00
HUMIDIFICADORES	50	HUMIDIFICADOR X 400 CC BIOLIFE	50	$ 11.700,00	19	$ 585.000,00
GUANTES LATEX CAJA X 100 TALLA S	20 CAJAS	GUANTES LATEX LISO CAJA X 100 - PRECISION	20	$ 28.300,00	19	$ 566.000,00

C) MODALIDAD DE SELECCIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad y conveniencia para contratar la Adquisicion de los medicamentos y material médico quirúrgico para el hospital, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se debe garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle.

2. Que el adecuado y oportuno suministro de medicamentos y material médico quirúrgico garantiza la oportuna atención a los usuarios de dicha entidad hospitalaria.

3. Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención.

4. Que de acuerdo al formato de planeación contractual se determinó que la entidad requiere contratar los servicios de suministro de medicamentos y material médico quirúrgico con destino a la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle.

5. Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud y las actividades administrativas que de ella se desprenden, para lo cual debe garantizar la calidad y los correspondientes insumos utilizados para el desarrollo de su labor.

6. Que el literal a) del artículo 2 de la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral" y del cual hace parte esta empresa Social del estado dispone que el principio de EFICIENCIA consiste en la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

7. Que el Hospital SANTA CATALINA E.S.E., es la única entidad prestadora de servicio de salud en el municipio y debe prestar servicios eficientes, oportunos, garantizando la cobertura y la calidad.

8. Que por las anteriores razones y fundamentos se hace necesario realizar una contratación directa a través de un contrato de suministro (Articulo 968 del Co. Co.) por razón de su cuantía y modalidad, de conformidad con las disposiciones legales y en especial lo preceptuado en el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle.

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

- ✓ El Hospital Santa Catalina pagará al contratista la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.384.755.) M/CTE

- ✓ El valor del contrato se cancelará por pagos parciales conforme a la facturación generada.

- ✓ **Plazo de Ejecución** 30 dias, contados a partir del acta de inicio.

- ✓ **Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** Hospital Santa Catalina - El Cairo Valle

E) FUNDAMENTO JURIDICO:

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de Primer nivel de atención, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal, así como también a lo establecido en los artículos 22 y 46 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta No. 008 de 2024 - 24 de Agosto de 2024)

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro. 3. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. 4. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica 5. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. 6. Mantener

actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. 7. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 8. Presentar los informes que le indique el supervisor. 9. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. 10. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena). 11. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 13. Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 14. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Garantizar la entrega por su cuenta y riesgo el producto en el lugar, cantidad, calidad y oportunidad especificada por la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE. 2. Proveer eficiente y oportunamente el suministro contratado. 3. Garantizar la entrega de los Ítem contratados y en las cantidades solicitadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización del pedido. 4. Ejecutar el objeto contractual conforme lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. 5. Reportar por escrito y con la debida antelación a la empresa a cualquier eventualidad o situación nueva que se presente durante la ejecución del contrato. 6. Entregar los productos con una vida útil superior a dos años, siempre que las características técnicas del producto lo permitan, o en su defecto entregar carta de compromiso previo acuerdo con la ESE. 7. Garantizar que la distribución de los productos contratados se efectúa con cumplimiento de las normas que rigen estas actividades. 8. Mantener durante la vigencia del contrato y hasta por un año las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 9. Garantizar la calidad, protección y estabilidad en el proceso de transporte y entrega de los productos solicitados. 10. Asignar un ejecutivo de cuenta para atender directamente el servicio de venta y postventa y una persona para realizar la Farmacovigilancia respectiva. 11. Entregar los productos objeto del contrato, cumpliendo las siguientes condiciones: Nombre o descripción, presentación de empaque, lote, fecha de vencimiento según aparezca en el registro INVIMA del producto, Codigo CUM 12. Presentar copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). en los términos la ley 789 de 2002 articulo 50. 13. Presentar al supervisor previo al pago factura y relación de las pruebas analizadas. 14. Las demás que requieran por el supervisor y que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual. 15. El Contratista suministrará los siguientes medicamentos a precio unitario según propuesta económica y necesidad de la E.S.E.

POLÍTICAS DE DEVOLUCIÓN:

La ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE, realizará devolución de insumos de material médico quirúrgico y medicamentos:

A) Por vencimiento, lo cual será requerido por escrito con ciento ochenta (180) días calendario antes de la ocurrencia de tal evento. Igualmente se devolverán los productos vencidos para la disposición final por parte del CONTRATISTA. Lo anterior dando cumplimiento con lo reglamentado en los Decreto 2676 del 2000 y 4747 de 2005, así como en las Resoluciones 1164 de 2002 y 0371 de 2009, normas expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente, y éste se obliga a cambiar los productos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados cumplan su vigencia y/o vencimiento) Por baja o nula rotación; esto es, cuando pasados cuatro (4) meses de adquiridos no han tenido movimiento de venta. En este evento, el CONTRATISTA recibirá los productos previa comunicación escrita de las ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE, quien podrá generar notas crédito o solicitar cambio por otros productos de mayor rotación. C) Por defectos de calidad en los cuales el CONTRATISTA tenga directa responsabilidad como laboratorio proveedor y/o sea responsabilidad del fabricante

POLÍTICAS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

El aspecto del insumo deberá coincidir con el reportado en la ficha técnica y en los documentos legales.

A) Las ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE, se reserva el derecho de visitar las instalaciones del CONTRATISTA para realizar inspecciones en los procesos de almacenamiento y control, así como solicitar análisis de calidad para los productos adjudicados cuando así se requiera, priorizando los casos de no conformidades durante el uso o, quejas y reclamos de los servicios asistenciales.

B) El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los perjuicios que se deriven de la utilización y consumo de los insumos objeto del presente contrato. (Por calidad o mal uso por falta de asesoría) La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades proyectadas según rotación y necesidades de la institución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Un informe al finalizar el contrato que consolide las actividades adelantadas mensualmente o parciales, en cumplimiento del contrato. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista suministrará, durante toda la vigencia del presente contrato, los bienes objeto de este contrato que por escrito le requiera el contratante, y hasta el del valor del contrato, y de sus adiciones si las hubiere.

PARÁGRAFO 2: Las cantidades establecidas en el cuadro anterior son de carácter informativo ya que la ESE, tendrá autonomía de modificar las cantidades de los productos de acuerdo con la necesidad del servicio durante la ejecución del contrato.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con los lineamientos establecidos, se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto requerido, obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como áreas administrativos (Teoría del Hecho del Príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

G) Exigencia de las Garantías

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 8 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación, en razón a la modalidad del contrato, la cuantía de este que no supera el valor de 50 SMMLV para la vigencia 2025 y el no pacto de anticipo, su pago se

produce contra entrega a satisfacción de la ESE contratante, se prescindirá de la exigencia de garantías.

H) CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA:

El contratista debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Término de ejecución
- ✓ Valor de la propuesta: $ M/CTE.
- ✓ Lugar de ejecución y domicilio contractual
- ✓ Obligaciones
- ✓ NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

I) DOCUMENTOS MINIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

- Fotocopia de la identificación
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Fotocopia del RUT
- Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia).
- Certificación de la Policía Nacional y de no ser deudor por infracciones de las normas del Código de Policía y Convivencia, a la fecha de suscripción del respectivo contrato

Elaboró,

JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
Tesorero